



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
GOB. ERNESTO M. CAMPOS

INFORME TECNICO DE PREADJUDICACIÓN

Compra Directa 91/2023

En la Ciudad de Ushuaia, a los 04 días del mes de Octubre de 2023, habiéndose analizado técnicamente las ofertas presentadas para el EXP 64224/2023 correspondiente a la Compra Directa 91/2023 del RAF 529, referente a la adquisición semestral de contrastes y tiras reactivas para diagnósticos solicitados por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional, acorde al siguiente detalle:

CONSIDERANDO:

- Que presentaron ofertas las firmas:
- BAPROSIS S.R.L. – CUIT 30-71214356-4
- ADVENIR SALUD SAS – CUIT 30-71701086-4
- NASTASI GUSTAVO – CUIT 20-17594425-8
- DINAMED BAHIA S.R.L. – CUIT 30-71196980-9
- Que de la documentación adunada por los oferentes, surge que las mismas se ajustan a los requisitos formales establecidos y requisitos técnicos, con excepción de la firma ADVENIR SALUD SAS, debido a que la misma no está autorizada por ANMAT para realizar tránsito interjurisdiccional según lo informado por esta administración en página oficial. Por tal motivo se **Desestima** toda la oferta de la firma ADVENIR SALUD SAS.-
- Que del análisis de las ofertas y la planilla comparativa, analizado formal, técnica y económicamente, corresponde preadjudicar de acuerdo al siguiente Orden de Mérito;

Renglón	Baprosis S.R.L.	Nastasi Gustavo	Dinamed Bahia S.R.L.
1	1	SC	SC
2	1	SC	SC
3	1	SC	SC
4	2	1 (100 unidades)	1 (300 unidades)
5	2	SC	1
6		DESIERTO	
7		DESIERTO	
8		DESIERTO	

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
GOB. ERNESTO M. CAMPOS

Aclaración Renglón N° 4: se solicitan 400 unidades , debido a que la firma Nastasi Gustavo cotiza parcialmente, es que se adjudican 100 unidades a la misma, y el resto de 300 unidades a Dinamed Bahía S.R.L.

Dado que existe **única oferta** en los Renglones N° 02 y 03 las mismas no generan perjuicio para el estado dado que son económicamente favorables, acorde al Art. 34 Pto. 58 del Decreto Provincial Nro. 674/11.

El Renglón N° 05 supera el 20% y los Renglones N° 01, 02, 03 y 04 superan ampliamente el 50 % de lo reservado preventivamente, lo mismo se preadjudica teniendo en cuenta que son Insumos Médicos necesarios para el diagnóstico y prevención de patologías en pacientes atendidos en el nosocomio, internados y ambulatorios, siendo de vital importancia su disponibilidad, en consecuencia su abastecimiento y adquisición, garantizando el acceso a la salud, evitando de este modo resentir las prestaciones de servicios, como así también una mayor utilización de los recursos del Estado por su inexistencia en el nosocomio. No contar con dichos insumos puede llevar a un estado crítico del cumplimiento del Nosocomio respecto al Art. 53 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego: “... *El Estado Provincial garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones...*”.

Respecto a los Renglones N° 06, 07 y 08 no se recibieron ofertas, por tal motivo es que **se declaran Desiertos**, y serán tramitados por cuerda separada.

No teniendo más que agregar, se remite el presente informe de preadjudicación a fin de continuar trámite.

Farm. JUAN PABLO GONZALEZ

Jefe Servicio Farmacia

Hospital Regional Ushuaia

Firmado Electrónicamente por
JEFE DE SERVICIO GONZALEZ JUAN PABLO
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE SERVICIO
04/10/2023 07:47